

Acción de Tutela No. 47001318700320220001300
Accionante: Elías Manuel Henríquez Valderrama
Accionada: Presidencia de la República, Comisión Nacional del Servicio Civil, Alcaldía
Distrital de Santa Marta y La ESAP.
Auto vincula tutela.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO
PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTA MARTA,
MAGDALENA**

Correo Electrónico:

j03ctoepmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 736 J3° EPMS
Santa Marta, 25 de abril de 2.022

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Asunto: Vinculación tutela 47-001-31-87-003-2022 -
00013-00

Reciba un atento saludo.

Por medio del presente y en atención a lo ordenado por este Despacho, me permito comunicarle que este Despacho en auto de la fecha, dispuso a VINCULAR dentro de la acción de tutela instaurada por **ELÍAS MANUEL HENRIQUEZ VALDERRAMA** contra **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP**, por la presunta vulneración al debido proceso y petición a : **ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN 910 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC (ASPIRANTES A PROVEER EN LA ENTIDAD PÚBLICA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA CATEGORÍA 1 A 4 CATEGORÍA EL CARGO NIVEL PROFESIONAL DENOMINADO INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 2ª CATEGORÍA GRADO 3 CÓDIGO 234 NUMERO OPEC 73673),.**

Acción de Tutela No. 47001318700320220001300

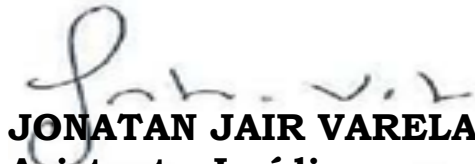
Accionante: Elías Manuel Henríquez Valderrama

Accionada: Presidencia de la República, Comisión Nacional del Servicio Civil, Alcaldía Distrital de Santa Marta y La ESAP.

Auto vincula tutela.

En consecuencia, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, publicar y divulgar la notificación de este auto de manera inmediata y corran traslado a las citadas personas, a través de sus correos electrónicos y de su página web, para lo cual deberán remitir la presente decisión junto con la tutela y sus anexos, informándoles que cuentan con el término de doce (12) horas, a partir de la notificación del presente auto para que si lo consideren pertinente se manifiesten sobre los hechos constitutivos de la acción, allegando los documentos que consideren en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

Adjunto copia de la mencionada tutela, sus anexos, auto admisorio de la referida acción constitucional y de la debida providencia.



JONATAN JAIR VARELA PADILLA
Asistente Jurídico